1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central de acuerdo a los numerales 5° y 11° de artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, tiene entre sus funciones la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyos logísticos necesarios a todas las sedes donde funcionan las dependencias de cada una de las Seccionales, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión. Mediante el Decreto Ley 898 de 2017 se crean al interior de la Fiscalía General de la Nación las Subdirecciones Regionales de Apoyo, y se les asigna entre otras, la función de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones; además de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las sedes Seccionales respectivas. Es así, que en desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales está la de proveer bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subdirección Regional Central. Los vehículos automotores son utilizados en los desplazamientos de los funcionarios que adelantan diligencia en desarrollo de las actividades misionales, como son: audiencias públicas, investigaciones adelantadas por la policía judicial y de los procedimientos administrativos a su cargo La Resolución No. 1704 de Octubre de 2014 el Fiscal General de la Nación estableció las políticas generales de seguridad en la Fiscalía General de la Nación, en el artículo 51, en lo pertinente a las medidas de seguridad, se determinó:" ARTÍCULO 51.- Los vehículos de la Fiscalía General de la Nación se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento, con toda la documentación al día y vigentes (Licencia de Tránsito, SOAT, Y Revisión Técnico mecánica, abastecidos con combustible y con el equipo de carretera correspondiente, como garantía de seguridad, para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales"

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Que en cumplimiento de lo regulado en artículo 28 de la Ley 769, y los artículos 8, 10, y 11 de la Ley 1383 de 2010 que establece: *"Condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales"*, Es así que la Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar la revisión técnico-mecánica para el parque automotor al servicio de la Regional.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Que la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, para la vigencia 2017, ejecutó contratos para el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases para las diferentes marcas, tipos, modelos de vehículos automotores y motos que conforman el parque automotor, la suma de Cuarenta y Seis Millones Sesenta y Un Mil Ochenta y Seis Pesos m/c. ($46.061.086) Para la Vigencias 2018 se ejecutó el contrato No. SRC-IP-16-2018 por valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos m/c. ($35.000.000) Para la Vigencia diciembre 2018 a noviembre 2020 el servicio de revisiones técnico-mecánicas fue suministrado a través de Nivel Central mediante contrato FGN-IPSE-041-2018, con un estimado de ejecución para 2020 de Setenta y Un Millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos ($71.136.000) Para la Vigencia diciembre 15 de 2020 a octubre 31 de 2022 el servicio de revisiones técnico mecánicas se prestó por el DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ D I A E U mediante contrato FGN-RCE- IPSE- 0009-2020 del 14/12/2020 fue suministrado por el Centro de Diagnóstico DIAEU, con una ejecución para 2020 de Dos Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis Mil Pesos Mcte ($2.253.346), ejecución para 2021 de Sesenta y Seis Millones Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos Mcte ($ 66.001.233), y para el año 2022 por valor de Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y un Pesos Mcte ($53.285.031)

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Que la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación posee un parque automotor compuesto por 584 vehículos al servicio, distribuidos así:

Tabla No.1. Parque Automotor al Servicio[1]

ÍTEM	CLASE	SECCIONAL BOGOTÁ	SECCIONAL BOYACÁ	SECCIONAL CUNDINAMARCA	SECCIONAL AMAZONAS	TOTALES
1	MOTOCICLETA	96	41	32	13	182
2	AUTOMÓVILES	109	39	18	2	168
3	CAMIONETAS	60	70	59	4	193
4	NECROMÓVIL*	9	6	14	1	30
5	CAMIÓN	1	1	0	0	2
6	MICROBÚS	3	0	1	0	4
7	BUSETA	2	1	0	0	3
8	GRÚA	1	0	0	0	1
9	TRACTOR	1	0	0	0	1
	TOTAL	**282**	**158**	**124**	**20**	**584**

Que sin embargo, según el modelo sólo a 523, se hace necesario realizar revisión técnico mecánico en la vigencia 2022-2024 y que corresponden a los descritos en la siguiente tabla:

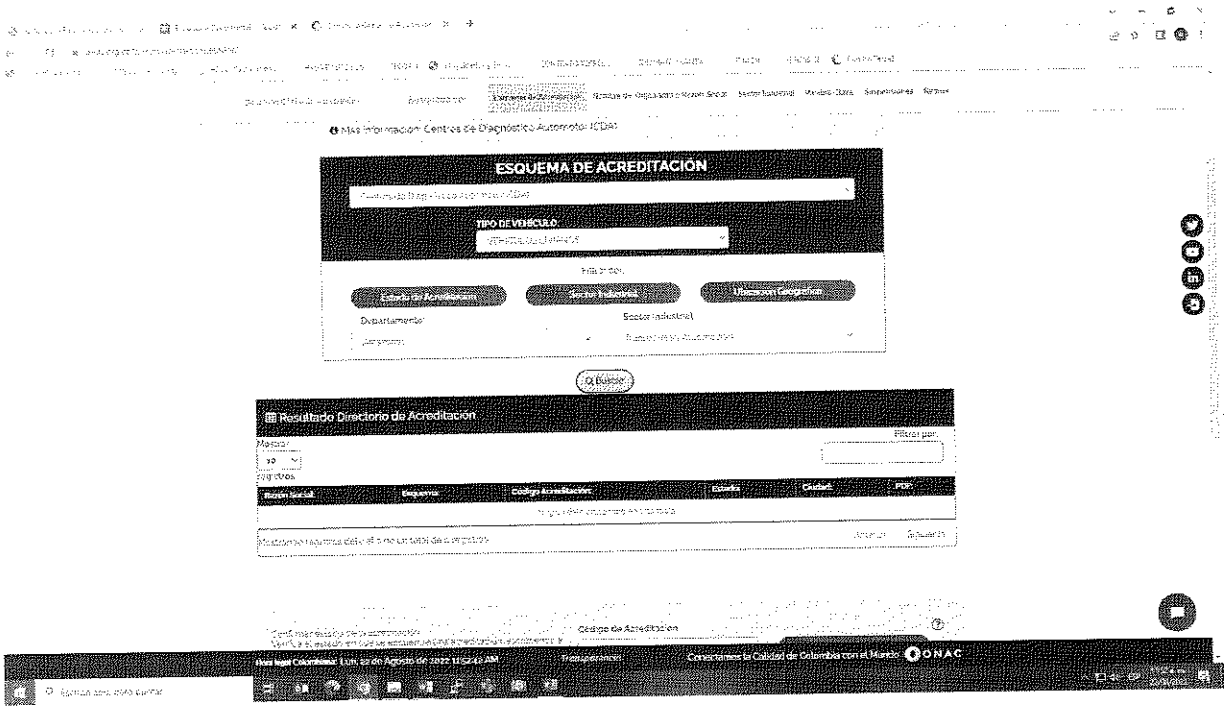
TABLA 2. Edad del parque automotor con requerimiento de RTM

ÍTEM	CLASE	TOTALES	MODELOS REFERENCIA PARA REVISIÓN
1	MOTOCICLETA	182	INFERIORES A 2020
2	AUTOMÓVIL-CAMIONETAS	337	INFERIORES A 2017
3	PESADOS	4	INFERIORES A 2017
TOTAL		523	

Se hace necesario aclarar que en el Departamento de Amazonas a la fecha no existe Centro de Diagnóstico autorizado, como se pudo verificar en el reporte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC por tanto, no obstante existe la necesidad del servicio para los vehículos de amazonas, no se cuenta con oferente del servicio.

[1] La cantidad de parque automotor es fluctuante de acuerdo a la necesidad de la FGN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Así las cosas, debido a que el parque automotor de la Regional es fluctuante, la adjudicación del proceso se realizará por el total del presupuesto asignado y las cantidades se ejecutarán hasta copar el presupuesto asignado conforme a la necesidad de la Entidad.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Si la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, no realiza el proceso contractual para la adquisición del servicio de revisión técnico mecánica los vehículos al servicio que conforman el parque automotor de las Seccionales Bogotá, Boyacá y Cundinamarca se incumpliría la normatividad legal especialmente lo regulado en el artículo 28 de la Ley 769, y los artículos 8, 10, y 11 de la Ley 1383 de 2010, afectando el cumplimiento del a misión institucional, toda vez, que no se contaría con el medio de transporte para el traslado de funcionarios a realizar labores operativas, administrativas y misionales encomendadas a los servidores.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El servicio será para el parque automotor al servicio de la Subdirección Regional Central, de las Seccionales Bogotá, Cundinamarca, Boyacá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere Contratar el servicio de revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que conforman su parque automotor.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	[X]
Compraventa	[ ]
Suministro	[ ]
Otro. ¿Cuál? _____	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Determinación y descripción de las obligaciones a cargo del futuro contratista de acuerdo a la naturaleza y al objeto del contrato a celebrarse.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Serán obligaciones a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, entre otras:

a) El Contratista deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
b) Realizar los trabajos contratados y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
c) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
d) Ejecutar el objeto contractual estrictamente de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Entidad.
e) Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.
f) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
h) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
i) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
j) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
k) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
l) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
m) Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
n) Presentar los informes especiales que le sean solicitados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
o) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
p) Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

q) Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

r) Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación

s) Presentar con cada factura o cuenta de cobro el cumplimiento de los pagos a los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.

t) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato

u) Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo a los términos establecidos por el Gobierno nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

v) Cumplir con la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

w) Las demás inherentes al objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de gases son:

1. Garantizar la prestación del servicio durante la ejecución del contrato a todo el parque automotor sujeto a la revisión técnico-mecánica, con la debida oportunidad.

2. Mantener los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) de acuerdo con las condiciones exigidas por la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

3. Conservar vigente durante la ejecución del contrato, la acreditación de la ONAC de cada uno de los CDA.

4. Enviar copia escaneada o certificado digital de la certificación técnico mecánica realizada a los vehículos atendidos durante la semana mediante correo indicado por el supervisor del contrato.

5. Prestar el servicio de revisión técnico-mecánica como mínimo de lunes a sábado de 8:00a.m a 5:00 p.m.

6. Dar prioridad a los vehículos de la Entidad, que requieren el servicio de la certificación, los cuales deberán estar estacionados dentro del establecimiento; por ningún motivo los vehículos pertenecientes a la entidad pueden ser recepcionados o entregados en la vía pública.

7. Informar al supervisor del contrato, el mismo día que se realiza la revisión técnico-mecánica al vehículo si no aprueba la revisión, para que se tomen las medidas necesarias y se corrijan las fallas y de nuevo se realice la verificación durante el término establecido por la ley.

8. Designar a una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

9. Verificar que los vehículos que soliciten la revisión técnico mecánico correspondan a los autorizados por la Entidad y que formen parte del parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.

10. Mantener durante la ejecución del contrato los valores ofertados expresados en salarios mínimos diarios.

11. Cumplir y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

12. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los convenios o acuerdos con los centros de diagnóstico automotriz en las ciudades donde no cuenta con establecimiento de comercio.

13. Contar con las herramientas (básicas y especializadas) necesario para la ejecución del contrato

14. El contratista se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por él conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del contrato. En indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información.

15. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Central, no asumirá ningún costo adicional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos por Ley.

17. Garantizar que cumple con todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y la del objeto contractual durante la ejecución del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA cuando el Supervisor del contrato así lo requiera o la autoridad competente.

18. Entregar al conductor de cada vehículo el certificado original del a revisión técnico-mecánica.

19. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz.

20. Presentar un informe de resultados o técnico, cuando la entidad lo requiera.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ■ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 29 de febrero de 2024, contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá y Tunja.

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Bogotá y Tunja.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El pago de estos dineros se subordina a las apropiaciones y giros de PAC que efectúe el Tesoro Nacional a la Entidad.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISION DE FACTURACION ELECTRONICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Transportes de la Subdirección Regional de Apoyo Central o quien la Ordenadora del Gasto designe para tal efecto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Ahora, conforme a lo lineamientos establecidos en el Decreto 310 de 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario"*, se precisa que se realizó revisión del catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, donde se evidenció que no se encuentra con un acuerdo marco.

Por tales motivos no es viable realizar la adquisición del servicio a través de este mecanismo. Así mismo, conforme a lo dispuesto por el Decreto 2022 del 22 de julio de 2020, se verificó que actualmente no hay un pliego tipo vigente para ello.

En línea con lo anterior, se realizó la respectiva consulta con la Bolsa Mercantil de Colombia en donde, en efecto, el bien objeto del presente proceso se encuentra en el listado de productos, sin embargo fue allegada la simulación de costos asociados a las operaciones por parte de la bolsa mercantil, los cuales son los siguientes:

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN				
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL
Registro en Bolsa	**0.30%**	$ 438,000	$ 83,220	**$ 521,220**
Servicio de compensación y liquidación	**0.21%**	$ 306,600	$ 58,254	**$ 364,854**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	**1**	$ 28	$ 5	**$ 33**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	**3.80%**	$ 5,548,000	$ 1,054,120	**$ 6,602,121**
COSTOS TOTALES		**$ 6,292,629**	**$ 1,195,599**	**$ 7,488,228**

Conforme al presupuesto asignado, para la entidad es más económico realizar el proceso a través de Selección abreviada subasta inversa directamente.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Es de aclarar que, para este proceso en particular, los precios de mercado para el servicio están regulados por la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los valores mínimos y máximos expresados en Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes en adelante SMDLV, para la revisión técnico-mecánica, de la siguiente manera:

Valores en SMDLV Resolución 3318 de 2015

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Fuente: Res. 3318 de 2015 Ministerio de Transporte – Art. 1

Las cotizaciones presentadas no se tendrán en cuenta, toda vez que se tomaran los valores de la resolución anteriormente mencionada inferior como superior, para establecer los límites del estudio de mercado (precios piso y precios techo)

Tope Máximo Resolución 3318 de 2015 expresada en valor en pesos

TIPO VEHÍCULO	TARIFA POR APLICAR (SMDLV)	**VALOR UNITARIO RTM** (Sin incluir IVA ni pago a terceros)
Motocicleta	3,62	$120.665
Liviano	5,96	$198.665
Pesado	9,72	$323.997
TOTAL VALOR *MÁXIMO* POR TIPO DE VEHÍCULO (Sin IVA ni pago a terceros).		**$643.327**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Igualmente se fija la tarifa mínima admitida por la resolución para cada tipo de vehículo, estableciéndose el siguiente tope mínimo para cada uno de estos:

Tope Mínimo Res. 3318 de 2015 expresada en valor en pesos

TIPO VEHÍCULO	TARIFA POR APLICAR (SMDLV)	VALOR UNITARIO RTM (Sin incluir IVA ni pago a terceros)
Motocicleta	3,06	$101.999
Liviano	4,97	$165.665
Pesado	8,07	$268.997
TOTAL VALOR *MÍNIMO* POR TIPO DE VEHÍCULO (Sin IVA ni pago a terceros).		**$536.661**

Nota 1: La oferta económica para los tres (3) ítems, del presente proceso de contratación no puede superar los siguientes valores, así: ***VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM y TOTAL VALOR MÁXIMO POR TIPO DE VEHÍCULO*** (sin incluir IVA ni pago a terceros) (ver cuadro Tope Máximo Resolución 3318 de 2015 expresada en valor en pesos). Tampoco podrá estar por debajo de los valores de mencionada resolución.

En consecuencia, la propuesta económica que supere los valores de: VALORES UNITARIOS DE CADA ÍTEM y TOTAL VALOR MÁXIMO POR TIPO DE VEHÍCULO (sin incluir IVA ni pago a terceros) o que este por debajo de los valores establecidos por la Resolución No. 3318 de 2015 ***NO*** será objeto de evaluación económica y se rechazará.

Ver cuadro No. 1 Análisis Económico (documento anexo Excel)

Evento de Subasta Inversa Electrónica

El precio de arranque para el evento de subasta inversa electrónica será por el de la oferta económica de menor valor, teniendo en cuenta que esta debe estar dentro de los rangos mínimo ($536.661) y máximo ($643.327). El margen mínimo de mejora será del 0,5%.

Dado caso que los proponentes oferten por el valor mínimo establecido en la Resolución No. 3318 de 2015 se pueden presentar las siguientes condiciones, así:

1. Un solo proponente oferte por el valor mínimo, se adjudicará a este y no habrá evento de subasta inversa electrónica, toda vez que no podría mejorarse mencionada oferta, teniendo en cuenta que no hay posibilidad de ofertar un menor valor.
2. Varios proponentes oferten el valor mínimo establecido, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el pliego de condiciones.

Si las ofertas están por encima del valor mínimo establecido por parte de los distintos proponentes se procederá a realizar el evento de subasta inversa electrónica.

Así mismo, vale la pena aclarar que si alguna de las ofertas finales en el evento de subasta se encuentra por debajo del valor mínimo establecido de ($536.661), esta oferta será rechazada y se procederá con quien haya quedado en el siguiente lugar y así sucesivamente.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en los valores del análisis de precios que hacen parte integral de este documento, y el valor estimado de la necesidad real de los estudios previos, la entidad para el presente proceso dispone de un presupuesto asignado por la suma de, CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.102.355), en el cual están incluidos los costos directos e indirectos, los impuestos nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar. Distribuidos de la siguiente manera para cada vigencia, así:

- **Vigencia 2022**: los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 20 de mayo de 2022 por valor de VEINTIOCHO MILONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ***($28.500.000)***.

- **Vigencia 2023**: la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ***($106.602.355)***

- **Vigencia 2024**: la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. **($28.000.000)**

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Con base en los antecedentes y documentos que hacen parte integral en el presente análisis del sector, se concluye que existe mercado de oferentes agremiados al sector del servicio de revisión técnico mecánica para vehículos y motos, los cuales están en capacidad de diagnosticar, verificar y certificar el procedimiento indicado con personal capacitado, maquinaria y equipos de alta tecnología, cuando la entidad a si lo necesite con tiempos de respuesta inmediata en los vehículos y motos que integran el parque automotor al servicio de la Regional Central.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.102.355)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR	VIGENCIA
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 28.500.000	2022
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 106.602.355	2023
02-02-02-008-003-04-4	10	$ 28.000.000	2024
TOTAL		**$ 163.102.355**	

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ■ Inversión ☐

Para la Vigencia 2022 los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16622 del 20 de Mayo de 2022 por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.500.000)

Para la Vigencia 2023 la suma CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($106.602.355) respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

Para la Vigencia 2024 la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. **($28.000.000)** respaldados por autorización cupo para vigencias futuras, presupuesto de Gastos de funcionamiento, cuenta gastos generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN Radicado 2-2022-038632 de fecha 31 de agosto de 2022.

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
781815	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS
771015	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTA.
251918	EQUIPO DE MEDICIÓN Y PRUEBA DE VEHÍCULOS

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 146 SMLMV, de acuerdo con los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
781815	163
771015	
251918	

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo **2.2.1.2.4.2.18** del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (5) contratos ejecutados, identificado con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 146 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El comité técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

1. Certificación de la ONAC.

Donde se evidencie que el Centro de Diagnóstico Automotriz de cada una de las ciudades, que va a prestar el servicio se encuentra aprobado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

Para las ciudades donde el proponente no cuenta con Centros de Diagnóstico Automotriz y tenga convenio o acuerdo deberá de anexar el acuerdo o convenio.

2. Horario y lugar de Prestación del Servicio

El servicio será en las ciudades de Bogotá D.C., Tunja y de lunes a sábado en horario de 8:00 AM a 17:00 jornada continua. Independiente si el vehículo es liviano o pesado, el oferente deberá recibir el vehículo y encargarse del trámite correspondiente y podrá enviarlo al centro de servicio de pesados de no contar con este servicio y sin ningún costo adicional para la Entidad.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente en el presente proceso de selección.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de

liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **2.06** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **45.23%**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **3.28**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2.06
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 60% o 0.60
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 3.28
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial en el grupo de interés del oferente

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)
Índice de liquidez = ----------
(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)
Índice de endeudamiento = ----------
(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)
Razón cobertura de intereses = ----------
(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0 (cero)**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0 (cero)**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = ----------

(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo = ----------

(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tipo de vehículo	Valor Unitario RTM sin incluir IVA ni pagos a terceros.
Motocicleta	$
Liviano	$
Pesado	$
SUMATORIA VALOR TOTAL UNITARIOS SIN IVA	$

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: El precio a ofertar por concepto de cada item no podrá ser inferior a la tarifa mínima establecida en la Resolución No. 3318 del 14 de septiembre de 2015.

NOTA 3: Las tarifas ofertadas deberán ser las mismas para todas las ciudades donde se va a prestar el servicio.

NOTA 4: El margen mínimo de mejora será de (0,1) % del valor total de la oferta sin IVA

NOTA 5: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.
- Son requisitos para participar y verificar: La capacidad Jurídica, financiera, técnica y experiencia del proponente. Son verificables por los evaluadores, quienes constataran el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad y en el presente documento. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.
- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente documento
- Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- Cuando la oferta económica no se presente en sobre separado en el SECOP II.
- Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el documento.
- Cuando los proponentes modifiquen, alteren o incluyan apartes que impidan la correcta y transparente evaluación incluida en el presente documento.
  Cuando el proponente no oferte todos los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.
- Cuando el proponente sobrepase en la oferta económica, antes de IVA, (Anexo N° 3), los precios promedio de referencia previstos en el análisis de precios del Estudio del Sector, antes de IVA, (Anexo N° 12) publicado en el SECOP II

NOTA (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de

establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: (*escribir ítems en los cuales se quiere aumentar cantidades*) _____, _____ hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800187567-9 por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187567-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de la ejecución y seis meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Seriedad de la oferta	10% del valor total del contrato	del valor del contrato 90 días a partir del cierre del proceso
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un año mas

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***200SMMLV***	Por el término de ejecución del contrato

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ			
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ			
Canadá		SÍ			
Chile		SÍ			
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ			
Estados AELC		SÍ			
Estados Unidos		SÍ			
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

11.1 VERIFICACIÓN UMBRAL DE MIPYMES (Ley 2069 de 2020)

Se realizó verificación al reporte publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, suministrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo Valor del Umbral Mipymes vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 es de $ 457.297.264, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Según lo anterior, el valor del presente proceso de contratación es de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.102.355)** incluido IVA y no supera el Umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes, por lo tanto **aplica para tal limitación**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 15 días del mes de septiembre del año 2022

Firma: _____
Nombre: Aura Stella Mateus Pedraza
Cargo: Profesional de Gestión II

Firma: _____
Nombre: Astrid Zamora Castro
Cargo: Subdirectora Regional Central (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada